



VISTOS: El Acta de Selección del Servidor Público Destacado del Instituto Nacional de Defensa Civil de fecha 17 del mes de abril del año 2023, el Informe Técnico N° D000003-2023-INDECI- OF. DE INTEGRIDAD de fecha 25 de abril de 2023, el Memorándum N° D000023-2023-INDECI-OF. DE INTEGRIDAD de fecha 25 de abril de 2023, ambos de la Unidad Funcional denominada Unidad de Integridad Institucional el Informe Legal N° D000134- 2023-INDECI-OGAJ de fecha 27 de abril de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 338-2021-INDECI, se aprueba la Directiva N° 013-2021-INDECI/6.1, "Directiva para la selección y reconocimiento del servidor público por mérito en el cumplimiento del Código de Ética de la función en el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI", las cuales establece las disposiciones y procedimientos para la selección y reconocimiento del servidor público por mérito en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, el numeral 7.1 de la referida Directiva regula el proceso para la selección del servidor público en el Instituto Nacional de Defensa Civil, disponiendo, entre otros, que el Comité de Selección evalúa las propuestas de los servidores públicos destacados de cada órgano o unidad orgánica del INDECI, para seleccionar al servidor público que obtendrá el reconocimiento como mejor servidor público de esta entidad, en el cumplimiento y observancia del Código de Ética de la Función Pública, asimismo, el citado Comité elige a un solo servidor público entre todos los servidores que fueron propuestos por los órganos y unidades orgánicas del INDECI, tomando en cuenta el contenido del Legajo Personal del servidor propuesto, los reconocimientos que hubiera obtenido en el desempeño de la función, el tiempo de servicio en la administración pública, y suscribe el "Acta de Selección correspondiente";

Que, asimismo, el numeral 5.3 de la precitada Directiva establece, entre otros, que la Oficina de Recursos Humanos en calidad de Oficina de Integridad, es responsable de implementar, promocionar y difundir la citada Directiva, así como de garantizar y participar en el cumplimiento de sus disposiciones;

Que, a través del Acta de fecha 17 del mes de abril del año 2023, suscrita por el Comité de Selección del Servidor Público del Instituto Nacional de Defensa Civil que cumple con el Código de Ética de la Función Pública, integrado por la Oficina de Integridad de la Unidad de Integridad Institucional y el Secretario General se



determinó como ganador en la selección del mejor servidor público de la institución, al servidor público Jorge Luis Arguedas Bravo, para ser reconocido por mérito destacado en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, así mismo, mediante el Informe Técnico N° D000003-2023-INDECI- OF. DE INTEGRIDAD, el Comité de Selección señala que, luego de haberse efectuado la evaluación correspondiente y haber verificado el puntaje respectivo, conforme a lo dispuesto en la citada Directiva, concerniente a los principios y deberes de la función pública, y a las prohibiciones éticas de la función pública, se ha determinado que el servidor público Jorge Luis Arguedas Bravo ha alcanzado el puntaje máximo habiendo sido elegida como servidor público de la institución, en virtud de venir cumpliendo a cabalidad los principios, deberes, prohibiciones e impedimentos éticos, establecidos en el Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y en su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;

Que, mediante el Informe Legal de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera viable se emita el dispositivo legal mediante el cual se reconozca al citado servidor por su mérito destacado en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Instituto Nacional de Defensa Civil, al haberse cumplido con el procedimiento previsto en la "Directiva para la selección y reconocimiento del servidor público por mérito en el cumplimiento del Código de Ética de la función en el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI";

Con las visaciones del Secretario General (e), de la Oficina de Integridad del INDECI; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatorias; y, la Directiva N° 013-2021-INDECI/6.1, "Directiva para la selección y reconocimiento del servidor público por mérito en el cumplimiento del Código de Ética de la función en el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer al señor Jorge Luis Arguedas Bravo servidor del Instituto Nacional de Defensa Civil, por su mérito destacado en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Instituto Nacional de Defensa Civil, otorgándole la felicitación correspondiente.



ARTÍCULO 2º.- Remitir la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Recurso Humanos para efectos de incorporar la misma en el legajo personal del servidor público reconocido.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web www.gob.pe/indeci.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Secretaría General remita copia de la presente resolución al señor Jorge Luis Arguedas Bravo y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil